



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

N° 008-2023-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES

FEDATARIO INSN

Fecha 23 ENE 2023

Reg: 008

Breña, 21 de enero de 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 000873-2023, que contiene el Memorando N° 005-2023-UGRD/INSN, Memorando N° 014-SE-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 14-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 22-DA-INSN-2023 y el Informe N° 028-OEPE-INSN-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 105° de la citada Ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad es identificar y reducir los riesgos asociado a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos para la elaboración de Planes de respuesta frente a Emergencias y Desastres", aprobado con Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, cuyo objetivo es normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a Emergencias y Desastres que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencia;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, ha elaborado la propuesta del Plan de Respuesta Hospitalaria 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el objetivo de brindar la respuesta planificada en forma oportuna y efectiva para reducir y atender los daños y las pérdidas de vida en el Instituto;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la propuesta del Plan de Respuesta Hospitalaria 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño, para opinión e informe y emisión de la Resolución Directoral de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 028-OEPE-INSN-2026, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plan de Respuesta Hospitalaria 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño, elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan de Respuesta Hospitalaria 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que consta de sesenta y nueve (69) folios, y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres la supervisión del cumplimiento del Plan de Respuesta Hospitalaria 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 10072 • R.N.E. 034554

JATM/ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () UGRD
- () OAJ
- () OEI

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES
25 ENE 2023
Fecha: 25 ENE 2023 Reg: 008